



Municipalidad
Provincial de Huaylas

000 317

ACUERDO DE CONCEJO N° 196-2008/MPH-CZ

Caraz, 12 de Diciembre de 2008.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 038-2008, de fecha 11 de Diciembre de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 035-2008-MPH/CZ-CREySC, la Comisión de Regidores de Evaluación y Seguimiento de los Convenios, propone al Concejo Municipal autorice al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del Convenio Marco de Apoyo Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz y CREDICHAVIN, el mismo que consta de catorce (14) cláusulas; asimismo deberá considerarse en la cláusula novena, que la vigencia es de dos (2) años y por el monto señalado, pudiendo ser renovado y/o ampliado por común acuerdo de las partes;

Que, del texto del Convenio se establece que éste tiene como objetivo fomentar y promover las cadenas productivas empresariales; mejorar el ingreso de los productores a través de diferentes estrategias como mejorar su producción y calidad; promover el desarrollo del mercado para consumo de productos primarios y agroindustriales a nivel local y regional; Asegurar una comercialización directa y fluida entre productores; contribuir al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales; y facilitar los flujos financieros que permitan viabilizar el programa de apoyo según los estándares de calidad y productividad requeridos por el mercado;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **MAYORÍA;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Celebración del CONVENIO MARCO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD



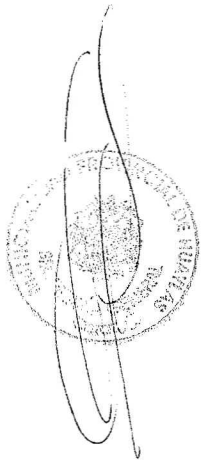
Municipalidad
Provincial de Huaylas

000 316

PROVINCIAL DE HUAYLAS Y CREDICHAVIN, que consta de catorce (14) cláusulas, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio cuya celebración ha sido aprobado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

D. Fidel Mario Brancano Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL